

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RECEBIDO  
06 JUN 2012  
9:15 am

120  
Ciento  
Veinte

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 275 -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 04 JUN 2012

VISTOS: El MEMORANDUM N° 596-2012/GRP-401000-401400 de fecha 31 de Mayo del 2012, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, INFORME N° 560-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 30 de Mayo del 2012 de la Unidad de Obras y Liquidaciones; INFORME N° 043-2012/GRP-401000-401400-401420-JGA de fecha 28 de Mayo del 2012 del Ingeniero Inspector de Obra; CARTA N° 003-2012/CONS.RY de fecha 25 Mayo del 2012; referidos a la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, presentada por la empresa contratista **CONSORCIO YANGAS**, para la ejecución de la Obra : "**CONSTRUCCION DE PUENTE CARROZABLE YANGAS-DISTRITO DE SAPILLICA-PROVINCIA DE AYABACA - PIURA**", materia de la Adjudicación Directa Pública N° 012-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G por el SISTEMA A SUMA ALZADA; y,

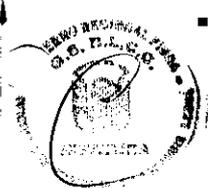
CONSIDERANDO:

Que, mediante la CARTA N° 003-2012/CONS.RY de fecha 25 de Mayo del 2012, la empresa contratista **CONSORCIO YANGAS**; solicita a la Gerencia Sub Regional, Ampliación de Plazo N° 03, por las razones que a continuación se detallan :

- Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 084-2012/GRP-GSRLCC-G de fecha 07 de Marzo del 2012, se otorgó la Ampliación de Plazo por 67 días calendario.
- Que, con fecha 23 de Abril del 2012, el Consorcio establece asentado en el Cuaderno de Obra por medio del Residente de Obra; Ing. Fernando Reque Liza, la Solicitud de Ampliación de Plazo por 30 días, amparándose en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones, renunciando a los Gastos Generales.
- Que, con fecha 22 de Mayo del 2012, el Consorcio, establecen el Cuaderno de Obra por medio del Residente de Obra; Ing. Fernando Reque Liza, la Solicitud de Ampliación de Plazo por 25 días calendario, amparándose en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones, renunciando a los Gastos Generales.

Que, mediante el INFORME N° 043-2012/GRP-401000-401400-401420-JGA de fecha 28 de Mayo del 2012, el Ingeniero Inspector de Obra, emite opinión técnica respecto a la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, manifestando lo siguiente :

- De las fotocopias del Cuaderno de Obra que adjunta, según los Asientos N° 11 y 12 de fechas 22 y 24 de Mayo del 2012 respectivamente, se



*119  
Cuentos  
discinencia*

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 275 -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-  
G

04 JUN 2012

Sullana,

puede constatar que la trocha carrozable Sapillica-Yangas se encuentra intransitable en toda su longitud producto de las precipitaciones pluviales ocurridas recientemente en el Distrito de Sapillica, razón por la cual el contratista no puede transportar los materiales de construcción, los agregados, la maquinaria y el equipo que indica el Expediente Técnico, para iniciar la ejecución de la Obra.

- Que, de acuerdo al artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 021-2009-EF, lo solicitado por el Contratista es por la causal 3) Caso Fortuito o Fuerza Mayor debidamente comprobada, la cual afecta la ruta crítica del Programa de Ejecución de Obra.
- El Contratista CONSORCIO YANGAS, solicita la Ampliación de veinticinco (25) días calendario y también manifiesta su renuncia al reconocimiento de mayores gastos generales producto de la Ampliación de Plazo solicitada.
- Que, de la documentación presentada por el Contratista CONSORCIO RIO YANGAS y de la constatación del estado físico de la trocha carrozable Sapillica – Yangas que actualmente se encuentra intransitable en todo su trayecto, producto de las precipitaciones ocurridas recientemente en el Distrito de Sapillica y en la zona de ejecución de la obra y también de la versión del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sapillica, quien manifiesta que la maquinaria de dicha entidad, iniciará los trabajos de mantenimiento de la trocha carrozable a partir de la primera semana del mes de Junio del presente año y culminará estos trabajos en aproximadamente 02 semanas; por lo recomienda otorgar la Ampliación de Plazo de veinte (20) días calendario, tiempo aproximado para que la referida entidad, realice el mantenimiento de la trocha carrozable Sapillica – Yangas; así mismo, manifiesta que se debe aceptar la renuncia al reconocimiento de mayores gastos generales debido a la Ampliación de Plazo solicitada.

Finalmente el Ingeniero Inspector de Obra, recomienda se otorgue la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 a favor del contratista CONSORCIO YANGAS; en veinte (20) días calendario; sin el reconocimiento de mayores gastos generales;



178  
ciento dieciocho

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 275 -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-  
G

Sullana 04 JUN 2012

Que, mediante el INFORME N° 560-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 30 de Mayo del 2012, la Unidad de Obras y Liquidaciones, ratifica lo recomendado por el Ingeniero Inspector; y, en consecuencia, recomienda se declare PROCEDENTE; la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 por 20 días calendarios, a la empresa contratista **CONSORCIO YANGAS**; para la ejecución de la Obra antes indicada; sin el reconocimiento de mayores gastos generales; debiéndose emitir la Resolución correspondiente;

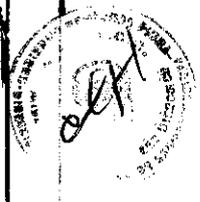
Que, mediante el MEMORANDUM N° 596-2012/GRP-401000-401400 de fecha 31 de Mayo del 2012, la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Sub Regional, se emita el acto administrativo;

Que, estando a las opiniones técnicas emitidas por el Ingeniero Inspector de Obra; Unidad de Obras y Liquidaciones y la conformidad de la Dirección Sub Regional de Infraestructura respectivamente, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, comparte las opiniones referidas a la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 presentada por el Contratista **CONSORCIO YANGAS**, mediante la CARTA N° 003-2012/CONS.RY de fecha 25 de Mayo del 2012; la misma que ha sido solicitada en merito al Artículo N° 41 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017; siendo la CAUSAL PRINCIPAL la presencia de precipitaciones pluviales en el lugar de la Obra; así mismo, se ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 201° de su REGLAMENTO aprobado por el Decreto Supremo 184-2008-EF, por lo que, deviene en **PROCEDENTE**, se apruebe la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 en veinte (20) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales; debiéndose emitir la Resolución correspondiente.

Estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, en el INFORME N° 209-2012/GRP-401000-401100 de fecha 01 de Junio del 2012; y,

Contando con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dirección Sub Regional de Asesoría Legal, y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 01-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la actualización de la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura".



17  
Ciento diecisiete

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 275-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 04 JUN 2012

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR;** la Ampliación de Plazo N° 03 en veinte (20) días calendario, *sin el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales*, presentada por la empresa contratista **CONSORCIO YANGAS**, mediante la CARTA N° 003-2012/CONS.RY de fecha 25 de Mayo del 2012, para la Ejecución de la Obra : **"CONSTRUCCION DE PUENTE CARROZABLE YANGAS- DISTRITO DE SAPILLICA-PROVINCIA DE AYABACA-PIURA"** materia de la Adjudicación Directa Pública N° 11-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G por el **SISTEMA A SUMA ALZADA**; por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



**ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER** a la Oficina Sub Regional de Administración, a través de la Oficina encargada de las Contrataciones elabore la ADDENDA del Contrato N° 002-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 16 de Enero del 2012; en lo que respecta a la Ampliación de Plazo.



**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la **Empresa Contratista CONSORCIO YANGAS**; en su domicilio ubicado en Calle Scipion Llona N° 184 – Urbanización Pay Pay, del Distrito y Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad.



**ARTICULO CUARTO.- HAGASE** de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina de Contrataciones, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas  
C/O.P.C. Luis Gerardo Chorro Chorro  
GERENTE SUB REGIONAL